



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11457

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.097, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º: Aféctase a la ejecución del Programa las modalidades previstas en el Título VI – Punto VI.II del Anexo a que se refiere el artículo anterior una suma que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los aportes ingresados por aplicación de la Ley N° 7.797 y modificatoria (6% sobre lo facturado por consumo de energía eléctrica)”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando